

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	EDIFICIO MIRADOR DE LA MOTA – ETAPA I - P.H
Demandado	JORGE RINCÓN NAVARRO
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2019-01137
Interlocutorio	Nº. 601
Asunto	Termina proceso por pago total CON auto que ordena seguir adelante la ejecución.

De conformidad con el escrito allegado vía correo electrónico, por la abogada de la parte demandante quien tiene facultad de recibir solicitando se declare terminado el proceso por pago total de la obligación y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por EDIFICIO MIRADOR DE LA MOTA – ETAPA I - P.H en contra de JORGE RINCÓN NAVARRO, por **pago total de la obligación**

SEGUNDO: No se ordena el levantamiento de medidas cautelares por cuando no se solicitaron

TERCERO: Incorpora sin tramite la liquidación del crédito allegada.

CUARTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

QUINTO: Disponiendo archivar el proceso efectuado lo anterior.

NOTÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _____ 62 _____

Hoy 19 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41269d85dfaa1c0b4bcdb9979ac867882fa31fe91557b58bcc7e84cece52419

Documento generado en 16/04/2021 08:19:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>